



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **IVÁN ALIRIO MORENO PALOMEQUE**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.077.455.258 de Bogotá D. C., en calidad de perito **CONTADOR**, conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023), a quien el señor Juez ante su Secretaria luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedo referido, edad 30 años. Domicilio Calle 8C No. 87B - 75 en la ciudad de Bogotá D. C., Celular 3216043594 teléfono fijo: no relaciona correo ivamopa@gmail.com profesión: Contador Público. Afirma que **NO** tiene **NINGUNA CAUSAL QUE AFECTA SU IMPARCIALIDAD**, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso de **RENDICIÓN EXPONTÁNEA DE CUENTAS** instaurado por la **ADMINISTRACIONES SANTANDER & CIA LTDA** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, radicado bajo el número **11001-31-03-016-2013-00490-00**. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: *"No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado"*.

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *"tengo experiencia de 4 años, tiempo en el cual he rendido más de 4 experticias"*.

Manifestación Perito:

"Solicita se requiera a la parte demandante para que aporte la siguiente documentación:

1. *Reglamento de copropietarios de la época*
2. *Acta de asamblea extraordinaria del mes de mayo de 2013, donde se designó DIANA ISABEL OSORIO GONZÁLEZ como consejera.*
3. *Estados financieros completos (Balance General, Estado de cambio en el patrimonio, estado de resultados y notas a los estados financieros), desde el año 2010 al año 2013.*
4. *Documento donde se certifique los estados financieros por parte del contador, desde el año 2010 al año 2013.*
5. *Dictamen del revisor fiscal, desde el año 2010 al año 2013*
6. *Políticas contables.*
7. *Acta de asamblea ordinaria del 06 de abril de 2013*

La siguiente documentación se requiere el registro mes a mes de cada año

8. *Libro mayor y balances, desde el año 2010 al año 2013*
9. *Libro de inventarios, desde el año 2010 al año 2013*
10. *Libro diario, desde el año 2010 al año 2013*
11. *Libro auxiliar por terceros, desde el año 2010 al año 2013*
12. *Balances de prueba, desde el año 2010 al año 2013*

13. Extractos bancarios

14. De existir aportar actas de saneamiento contable

La información debe ser exportada directamente desde el aplicativo contable.

Solicito que el término inicié una vez se me haga entrega de la totalidad de los documentos solicitados.”

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$900.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos, precisando que requiere tomar copia de la actuación, la que consta de más de 3400 folios, lo que impide revisarlo simplemente acudiendo al Despacho.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$600.000,00 de manera prudencial. LA PARTE DEMANDANTE en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar la experticia, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la documental solicitada, cumpliendo a cabalidad los puntos requeridos por el peticionario de la probanza y la ley procesal, en específico absolver lo pedido por la parte demandante visible a folio 81 y 82, acogido por la parte demandada a folio 193, así como también para que se pronuncie frente a los numerales 1 y 2 visible a folio 195. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del proceso de **RENDICIÓN EXPONTÁNEA DE CUENTAS** instaurado por la **ADMINISTRACIONES SANTANDER & CIA LTDA** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, radicado bajo el número 11001-31-03-016-2013-00490-00. al perito CONTADOR, señor **IVÁN ALIRIO MORENO PALOMEQUE**.

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de \$600.000,00 de manera prudencial, a cargo de ambas partes, para lo que disponen de cinco días hábiles, el perito debiera informar del cumplimiento de esta carga.

3° PRECISAR al perito que deberá presentar la experticia dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la documental solicitada, cumpliendo a cabalidad los puntos requeridos por el peticionario de la probanza y la ley procesal, en específico absolver lo pedido por la parte demandante visible a folio 81 y 82, acogido por la parte demandada a folio 193, así como también para que se pronuncie frente a los numerales 1 y 2 visible a folio 195. Es su obligación allegar los documentos

que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

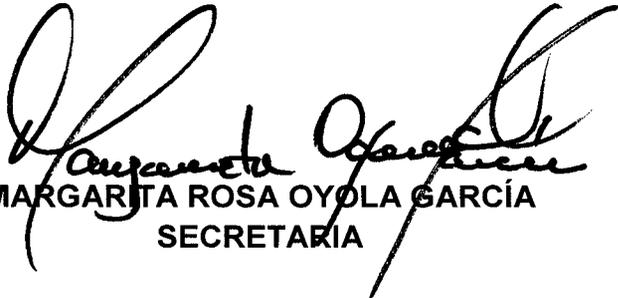
4° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

5° **Se requiere a las partes, para que aporte la documental solicitada por el auxiliar posesionado, de forma inmediata.** Comuníquesele.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ


IVAN ALIRIO MORENO PALOMEQUE
EL PERITO


MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIA